

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. A TURCONAGRO CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de septiembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 2836 de 21 de octubre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 1996.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. a TURCONAGRO CIA. LTDA., el aumento de capital y la reforma de estatuto, otorgada el 19 de mayo de 2014 ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **4020** de **11 DIC. 2014**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- La Superintendencia de Compañía y Valores mediante Resolución No. **4020** de **11 DIC. 2014** aprobó el cambio de denominación de la compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. a TURCONAGRO CIA. LTDA., aumentó su capital en USD \$ 9.880,00 y reformó su estatuto. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. a TURCONAGRO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida

B. M.

06.00014

escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, el artículo primero, referente a la denominación, el artículo quinto, referente al capital, el artículo octavo, referente al gobierno de la compañía, el artículo décimo, referente a las juntas generales ordinarias, extraordinarias y universales de socios y el artículo décimo octavo, referente al gerente general, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía se denominará "TURCONAGRO CIA. LTDA." Razón social con la que figurará oficialmente en todos sus actos y contratos en que intervenga..."

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL (USD \$ 10.000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA..."

"ARTÍCULO OCTAVO.- DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente; y, el gerente general de la misma."

"ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE SOCIOS.- Las juntas generales serán ordinarias, extraordinarias y universales, las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía..."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General de entre los socios o fuera de ellos; durará entre sus funciones tres años y podrá ser reelegido indefinidamente..."

Distrito Metropolitano de Quito,

11 DIC. 2014

Ab. Álvaro Guiverpau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

EXP. 53921
Tr. 21227-2

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.